



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00223-00
DEMANDANTE:	JUVENAL BERNAL TORRRES
DEMANDADO:	AFP PORVENIR – COLPENSIONES E.I.C.E
ASUNTO:	AUTO FIJA AUDIENCIA ART. 77 Y 80 DEL CPTSS ACUMULADO CON RAD 2020-00368, 2020-00364 y 2021-00251

Dentro del presente proceso, el Despacho fija fecha para llevar a cabo las audiencias públicas **consagradas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social** (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así mismo, la de trámite y juzgamiento), para el próximo **jueves 09 de junio de 2022 iniciando a las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M)** mismas que se realizarán de manera virtual a través del **enlace de la plataforma LIFESIZE:** <https://call.lifesizecloud.com/14442914>

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiéndolos en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

Finalmente se requiere a la AFP PROVENIR para que dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación de esta providencia, remitan al canal digital del Despacho el reporte de rendimientos de la CAI del demandante.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb3731d8f8ffd6ea031cad946c06f27273172fccf28b3fa8e7558e10a20cc2**
Documento generado en 19/05/2022 04:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>